



RESOLUCION N° 278



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 28 FEB 1997 ✓

VISTO, la solicitud de auspicio en favor del "II CONGRESO INTERNACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EDUCACION", organizado por la FACULTAD REGIONAL SANTA FE de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, a realizarse en la Provincia de SANTA FE,, entre los días 16 y 19 de Abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en el Congreso participarán destacados académicos nacionales e internacionales provenientes de los Es-tados Unidos) países Europeos y de América Latina.

Que entre las actividades a desarrollar, se destaca el Foro sobre Educación y Educación Asistida por Computadoras, en el cual se intercambiarán experiencias y se actualizarán conocimientos académicos.

Que en el mencionado Foro se abordarán problemas educativos relacionados con la creatividad y la calidad en la formación y la capacitación.

Que, asimismo, se considerará la didáctica de las ciencias en general y de las ciencias experimentales, didácticas especiales y calidad total en educación.

Que en el espacio dedicado a la informática educativa se tratarán temáticas relacionadas con ambientes de aprendizaje multisensoriales, sistemas de autoría educativa, acreditación y evaluación asistida por computadoras y educación a distancia.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación



2 7 8

.Qué es política de este Ministerio apoyar las actividades que contribuyan al desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 1517/94 y su modificatorio, Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar el II CONGRESO INTERNACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EDUCACION, organizado por la FACULTAD REGIONAL DE SANTA FE de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, a realizarse en la Provincia de SANTA FE, entre los días 16 y 19 de abril de 1997.

ARTICULO 2°.- Solicitar a sus organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DEL MAESTRO, sita: en Pizzurno 935, CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 3.--Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 278

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION